



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Centro Comercial Bicentenario, piso 2, oficina 207

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, abril 01 de 2022.

MARIA XIMENA RECIO VERA
Secretaria. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 820

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00300-00

VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS CARLOS OSORIO

DEMANDADOS: LUZ MARY OSORIO LARGO y demás personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (04) de abril del año dos mil veintidos (2022)

Pasa a despacho la anterior demanda para **VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, dentro del cual el suscrito Juez elevó oficiosamente solicitud a MIGRACION COLOMBIA para que le informaran los movimientos migratorios de la demandada señora LUZ MARY OSORIO LARGO, también oficio a la E.P.S. SANITAS, a la cual según consulta efectuada en la pagina de maestros compensados -ADRES-, se encuentra afiliada:

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS. EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	38892249	OSORIO	LARGO	LUZ	MARY	2020-12	ENESSAMAR S.A.S.	COTIZANTE
CC	38892249	OSORIO	LARGO	LUZ	MARY	2022-03	ERS SANITAS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS					
EPS. EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIONES *	
ERS SANITAS	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	01/2022	20	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	12/2021	1	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
ERS SANITAS	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización	

Es menester aclarar que de conformidad con el decreto 806 de 2020, el suscrito puede de oficio o a petición de parte oficiar a las diferentes entidades con el fin de lograr sea materializada la notificación al demandado, y de considerando las respuestas allegadas se deberá ejercer **CONTROL DE LEGALIDAD**, en esta etapa procesal, de acuerdo con lo consagrado en el art. 132 del C.G.P., por haberse configurado una circunstancia especial que reclama el despliegue de los poderes de ordenación e instrucción, que confieren al Juez la facultad de ejercer, oficiosamente, el control de legalidad sobre las actuaciones, en aras de salvaguardar la prevalencia de la sustancia sobre las formas, y la eficacia del rito.

Así las cosas, se dejará sin efecto la providencia No. 1878 del 01 de septiembre de 2021 que, en su parte resolutive literal primero, tuvo por NOTIFICADA EN DEBIDA FORMA a la



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario, piso 2, oficina 207

señora LUZ MARY OSORIO LARGO, demandada, para que el apoderado demandante, realice nuevamente la notificación a través del correo físico o electrónico informado por la E.P.S.:

De la manera más atenta y en atención a su comunicación, EPS SANITAS se permite relacionar la información que registra en nuestro sistema de información.

Nombres y Apellidos	LUZ MARY OSORIO LARGO
Cédula	38892249
Dirección de Residencia	Carrera 3 Oeste # 25B-17
Ciudad	Cali, Valle
Teléfonos	3104562896
Correo Electrónico	luzosoriolargo60@gmail.com

Es importante resaltar que se entrega la información, únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Una vez realice la notificación se le dará continuidad al proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, de la parte demandante y su apoderado la información suministrada para este proceso por **MIGRACION COLOMBIA** y la **E.P.S. SANITAS**, para los fines indicados en esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el auto No. 1878 del 01 de septiembre de 2021 que; en su parte resolutive literal primero, TUVO POR NOTIFICADA EN DEBIDA FORMA a la demandada, por los motivos ya expresados, en **CONSECUENCIA**, no tener por notificada en debida forma a la señora LUZ MARY OSORIO LARGO.

TERCERO: ORDENAR LA NOTIFICACION de la señora LUZ MARY OSORIO LARGO, teniendo en cuenta la información suministrada por SANITAS E.P.S.

CUARTO: POR SECRETARIA, compartir el link con el apoderado demandante para efectos de que pueda acceder a la información solicitud de oficio por este operador judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2020-00300-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy <u>05</u> ABR 2022	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>057</u>
MARIA XIMENA RECIO VERA Secretaría	